ACUERDO 112/SE/14-11-2026

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 Y AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y REASIGNAR RECURSOS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE DIVERSOS PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES

1. El 09 de julio de 2025, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo 034/SE/09-07-2025, el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 12 de septiembre del 2025, el Consejo General, mediante Acuerdo 041/SE/12-09-2025 aprobó la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la aprobación del monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para el Ejercicio Fiscal 2026, así como de la ampliación a la cartera de proyectos institucionales.

3. El 30 de diciembre del 2025 se publicó el Decreto número 477 por el que, el Honorable Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que autorizó a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **$472,447,831.58 (Cuatrocientos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 58/100 M.N.).**

4. El 15 de enero de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, aprobó el Programa Operativo Anual 2026, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5. El 19 de marzo de 2026, la Junta Estatal analizó la propuesta de Primera modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del ejercicio fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en esa misma fecha, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CA/SE/19-03-2026, la Comisión de Administración, aprobó dicha modificación.

6. El 26 de marzo de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo 017/SO/26-03-2026, aprobó la Primera modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. El 2 de junio de 2026, se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

8. El 18 de junio de 2026, la Junta Estatal analizó la propuesta de Segunda modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9. El 19 de junio de 2026, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 005/CA/SE/19-06-2026, aprobó proponer al Consejo General la Segunda modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

10. El 25 de junio de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo 048/SO/25-06-2026, aprobó la Segunda modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

11. El 17 de julio de 2026, el Consejo General, aprobó las Resoluciones 007/SE/17-07-2026 y 008/SE/17-07-2026, relativas a las solicitudes de acreditación de los partidos políticos nacionales denominados “Partido Paz” y “Somos México” ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027

12. El 17 de julio de 2026, el Consejo General aprobó el Acuerdo **060/SE/17-07-2026**, por el que se asigna financiamiento público a los partidos políticos nacionales denominados “Partido Paz” y “Somos México” de reciente acreditación ante el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y se redistribuye el financiamiento público aprobado mediante Acuerdo 002/SE/15-01-2026 entre los Partidos Políticos previamente acreditados y registrados, para el ejercicio fiscal 2026

13. El 12 de agosto de 2026, mediante la Circular 009/2026 suscrita por la Mtra. Karla Briseida Salgado Rodríguez, Coordinadora de Planeación, Programación y Presupuestación, se solicitó a las áreas que conforman la estructura de este Instituto, remitir sus propuestas de modificación al Programa Operativo anual 2026, así como del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

14. Del 12 al 17 de agosto de 2026, diversas áreas que conforman la estructura de este Instituto remitieron a la Mtra. Karla Briseida Salgado Rodríguez, Coordinadora de Planeación, Programación y Presupuestación, sus propuestas de modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

15. El 19 de agosto de 2026, la Junta Estatal analizó la propuesta de Tercera Modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

16. El 20 de agosto de 2026, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 006/CA/SE/20-08-2026, aprobó proponer al Consejo General la tercera modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

17. El 27 de agosto de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo 065/SO/27-08-2026, aprobó la Tercera modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

18. El 16 de octubre de 2026, mediante la Circular 011/2026 suscrita por la Mtra. Karla Briseida Salgado Rodríguez, Coordinadora de Planeación, Programación y Presupuestación, se solicitó a las áreas que conforman la estructura de este Instituto, remitir sus propuestas de modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

19. Del 16 al 23 de octubre de 2026, diversas áreas que conforman la estructura de este Instituto remitieron a la Mtra. Karla Briseida Salgado Rodríguez,

Coordinadora de Planeación, Programación y Presupuestación, sus propuestas de modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

20. El 11 de noviembre de 2026, la Junta Estatal analizó la propuesta de Cuarta Modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

21. El 11 de noviembre de 2026, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 007/CA/SE/11-11-2026, aprobó proponer al Consejo General la cuarta modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

De conformidad con los antecedentes previamente citados, y

CONSIDERANDO

Marco Normativo Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la CPEUM establece que, los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Que, los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento

e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejería Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva y Representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Asimismo, se dispone que, el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el Presupuesto de Egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Marco Normativo Local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IV. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPELSG), en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la CPELSG establecen que, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de la ciudadanía, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

VI. Que, conforme a los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VII. Que, el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que, el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; asimismo, prevé la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, supuesto en el que se contempla a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:

a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, **observando lo dispuesto por esta Ley;**
b. Ejercer sus presupuestos **observando lo dispuesto en esta Ley**, **sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado.** Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
c. **Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley**; siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;
d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, **observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;**
f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;
g. Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria **deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley** y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

VIII. Que, el artículo 175 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG) dispone que el patrimonio del IEPC Guerrero se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

IX. Que el artículo 176 de la LIPEEG dispone que, los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del IEPC Guerrero y la Contraloría Interna; de igual modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199, fracciones II, VIII y XII de la LIPEEG, la Junta Estatal es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IEPC Guerrero, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, tiene como atribuciones: *fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Electoral*; *dictar las medidas necesarias para el ejercicio de los recursos económicos conforme a las partidas presupuestales*, y *vigilar que los recursos se ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad*.

XI. Que, los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley Electoral Local señalan que, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General, bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XII. Que, el artículo 207 de la Ley de la materia, señala que, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras atribuciones aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

XIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 fracción III, y 196 de la LIPEEG, en congruencia con el Acuerdo 043/SO-21-06-2017 emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero, que expidió el Manual para la programación y presupuestación, la Comisión de Administración funge como órgano auxiliar del Consejo General en la revisión, análisis y emisión de opiniones respecto de las adecuaciones al Programa Operativo Anual y al Presupuesto del Instituto Electoral, quien asume dichas funciones en los procesos de programación y presupuestación, de las unidades ejecutoras del gasto, siguiente:

A. Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de las estructuras, calendarios y actividades del anteproyecto de programa operativo anual y presupuesto que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.

B. Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de los proyectos de adecuación o modificación al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal que se trate.

C. Revisar, emitir opiniones y observaciones a las iniciativas de proyectos especiales propuestos por la Junta Estatal, acerca de la relevancia, consistencia presupuestal y alineación con la misión y visión, los programas de desarrollo, prioridades y líneas estratégicas del Instituto, para su integración a los proyectos de modificación al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que se trate.

Del Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero.

XIV. Que conforme a lo señalado por los artículos 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicha legislación tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, esto es, con el fin de lograr su adecuada armonización; asimismo, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios y los órganos autónomos estatales, entre otros.

Además, refiere que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

XV. Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la CPEG, en correlación con los diversos 1 y 2 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal antes referida, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto se realizará de manera autónoma.

a) Autonomía presupuestaria del IEPC Guerrero.

XVI. Que, en primer lugar, es posible afirmar que el IEPC Guerrero goza de autonomía en el ejercicio de su presupuesto; es decir, éste puede determinar libremente la forma en que habrá de ejercerlo, sin injerencia de algún otro ente público; sin embargo, el ejercicio presupuestal no es arbitrario, puesto que debe atenderse a las funciones constitucionales y legales que le son encomendadas. Al respecto, dentro de los procesos electorales locales se llevan a cabo diversas actividades tendentes a permitir al ejercicio del sufragio por parte de la ciudadanía guerrerense, así como la elección de las personas que habrán de desempeñar cargos públicos.

Así, la función primordial del IEPC Guerrero, es la organización de las elecciones en su ámbito territorial, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, además de velar porque se cumplan los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, seguridad jurídica y equidad en los procesos electorales; por ello, es un órgano constitucionalmente autónomo, que tiene reconocida y asegurada su autonomía

organizativa, funcional y presupuestal, para cumplir con los fines que en términos constitucionales y legales se le encomendaron.

XVII. Por otra parte, debe tenerse presente lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nacióhttps://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JE-0041-2021-, respecto a los órganos constitucionales autónomos[1], en el sentido de que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionalmente autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional[2], siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su independencia y autonomía.

De esta manera, la Suprema Corte ha establecido las siguientes características esenciales de los órganos constitucionales autónomos:

- *Necesariamente deben estar previstos en la Constitución.*
- *Tienen relaciones de coordinación con los otros órganos del Estado.*
- ***Para el desempeño de sus funciones, tiene que contar con autonomía e independencia funcional y financiera, y***
- *Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.*

Además, la autonomía de los Institutos locales se manifiesta en términos de la siguiente tipología[3]:

- ***Técnica:*** *Es la capacidad de los organismos para decidir en los asuntos propios de la materia especifica que les ha sido asignada, mediante procedimientos especializados, con personal calificado para atenderlos. Los órganos no están sometidos a las reglas de gestión administrativa y financiera que son aplicables a los servicios centralizados del Estado.*
- ***Orgánica administrativa:*** *Que no dependen jerárquicamente de ningún otro poder u entidad. Se trata de independencia de acción entre órganos u organismos públicos, los que no están sujetos a subordinación. Establecen parámetros de organización interna.*
- ***Financiera-presupuestaria:*** *Gozan de la facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el presupuesto.*
- ***Normativa:*** *Consiste en que se encuentran facultados para emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas.*
- ***De funcionamiento:*** *Es una combinación de los otros tipos de autonomía, implica que los organismos cuenten con la capacidad para realizar, sin restricción o impedimento alguno, todas las actividades inherentes a sus atribuciones o facultades, lo cual involucra la autonomía técnica como a la orgánica, financiera-presupuestal y normativa.*

---

[1] Ver jurisprudencia 20/2007, del Pleno de la SCJN, de rubro: ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS.

[2] La SCJN reconoce que, los órganos autónomos surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.

[3] Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionales autónomos. Revista del Instituto de la Judicatura Federal. Número 29. Año 2010, p. 258.

- ***Plena:*** *Que implica una autonomía total, es decir, una autentica posibilidad de gobernarse sin subordinación externa.*

Además, tal autonomía tiene implícita la capacidad para establecer la forma en que distribuirán el presupuesto del organismo de conformidad con sus estructuras y cometidos.

XVIII. Que el IEPC Guerrero, al ser un organismo público autónomo en la entidad, tiene garantizada su autonomía e independencia en sus funciones y actuación, los cuales deberá observar como principios rectores los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas[4].

Asimismo, tendrá a su cargo el ejercicio de funciones públicas del Estado dirigidas a garantizar, entre otros, la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana, así como la protección de los derechos político-electorales, la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones en materia electoral[5].

XIX. Ahora bien, retomando el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al emitir la Tesis XV/2017[6], de rubro: "*ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL GARANTIZA LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ)",* dispone que, la autonomía de la gestión presupuestal de los organismos públicos locales electorales debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes al no existir disposición jurídica que permita al ejecutivo del Estado apartarse de la propuesta original del proyecto de presupuesto de egreso presentado por el organismo electoral. Lo anterior, en razón de que la CPEUM ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los órganos públicos electorales estatales rijan su actuar con independencia, lo que se logra al dotarles, a través del presupuesto de egresos, de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

XX. Que si bien es cierto, el presupuesto de egresos se rige por el principio de anualidad, porque el ejercicio fiscal, por razones de *política tributaria*, comprende un periodo de un año, para el cual se planea precisamente el gasto público que implica la programación de actividades y cumplimiento de proyectos al menos durante ese tiempo, también lo es que el artículo 126 de la CPEUM acepta que el presupuesto ***no debe ser estricto, inflexible, ni imposible de modificar***, pues prevé la posibilidad de

[4] Así lo dispone el artículo 105 de la CPEG.
[5] De conformidad con lo previsto en el artículo 105, numeral 1, fracciones III y IV de la CPEG.
[6] Consultable en https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Tesis%20XV-2017.pdf

que pueda variarse al establecer que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior, de donde se desprende que en el propio texto de la norma constitucional referida, subyace el *principio de modificación presupuestaria*, al permitir que el gasto pueda programarse en dos momentos, uno anterior y otro posterior, a saber: *a) Al aprobarse el presupuesto de egresos;* o, *b) En ley posterior*, la que por su cronología necesariamente sucede a aquel proyecto presupuestario original en el tiempo

Aprobación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Para el Ejercicio Fiscal 2026.

XXI. Que, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y bajo el esquema de planeación institucional, asociado a la Metodología de Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Gerencia para resultados (GpR), que ha retomado el IEPC Guerrero, para el mejoramiento de los procesos de operación y el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la ciudadanía Guerrerense; las áreas administrativas han definido el marco programático de este Instituto a través del diseño de estrategias y acciones a corto y mediano plazo que permitirán cumplir con los objetivos estratégicos de este Órgano Electoral, en el ejercicio fiscal 2026, bajo las siguientes líneas de acción:

- La promoción de la participación ciudadana como tarea constante y razón de ser de este Instituto, como origen a las actividades y estrategias para llevar a cabo su implementación.
- Promoción de las actividades y avances respecto a actividades sobre la figura de diputación migrante entre la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
- Se dará continuidad a la realización de acciones para promover la igualdad y los derechos humanos de la ciudadanía; así como actividades de prevención, atención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Propiciar la participación de la niñez, juventud y la ciudadanía abordando temas relacionados con valores y principios democráticos.
- Generar conocimiento sobre los perfiles cívicos de la ciudadanía guerrerense analizando, descriptivamente, los elementos más relevantes.
- Campaña de difusión consistente en acciones diversas, tales como análisis de la normativa, instructivos, capacitaciones, stands informativos, colocados en lugares públicos dirigidos a la ciudadanía, talleres dirigidos a las autoridades, pueblos, así como comunidades originarias y del pueblo afromexicano, pláticas dirigidas a la ciudadanía y asociaciones civiles y círculos de reflexión presenciales o virtuales sobre la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre democracia directa y sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Promover el catálogo de derechos político-electorales de la ciudadanía indígena y afromexicana.

- Dar atención a las solicitudes de la ciudadanía indígena o afromexicana que desea hacer un cambio de modelo de elección, de sus autoridades municipales, de partidos políticos a sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 130 y 131 de las Ley Electoral Local, por el cual se mandata que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se informará al Consejo General del Instituto bimensualmente.
- El procedimiento de liquidación y destino del patrimonio y recursos de los partidos políticos estatales deberá ejecutarse conforme a lo establecido en le legislación aplicable.
- Estrategia de capacitación interna que describe las técnicas, actividades, necesidades, objetivos y el plan de estudios que se utilizará para capacitar a personas trabajadoras en la Institución.
- Proveer al IEPC Guerrero de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- Transversalización de la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Llevar a cabo actividades preparatorias del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, así como la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales.
- Dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales para la elección de personas juzgadoras del poder judicial.

XXII. Que, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, aprobó para el Ejercicio Fiscal 2026 un monto total de **$472,447,831.58 (Cuatrocientos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 58/100 M.N.),** clasificado en la fuente de Inversión siguiente:

FUENTE DE INVERSIÓN	IMPORTE
Gasto Corriente	$472,447,831.58
TOTAL	**$472,447,831.58**

XXIII. En consecuencia, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026**,** el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, considerando las necesidades apremiantes del Instituto, como parte de las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal y para la operación básica del mismo, siendo suficiente únicamente para cubrir de manera parcial las necesidades institucionales y, en cuanto

al financiamiento público a Partidos Políticos se cubrió en su totalidad para el Ejercicio Fiscal 2026, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	**PRESUPUESTO**	**%**
PRESUPUESTO BASE	$164,040,140.27	34.72%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	$206,879,698.37	43.79%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	$71,640,416.54	15.16%
PROCESO JUDICIAL LOCAL	$27,545,363.46	5.83%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	$2,029,542.94	0.43%
PROYECTOS TRANSVERSALES	$312,670.00	0.07%
TOTAL	**$472,447,831.58**	**100.00%**

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS

Al gasto público bajo esta clasificación se le asignó presupuesto a nivel de capítulos, de la siguiente manera:

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1000 Servicios Personales	$173,108,578.15
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	$17,227,808.64
Capítulo 3000 Servicios Generales	$71,944,752.42
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	$206,879,698.37
5000 Bienes Muebles e Inmuebles.	$3,286,994.00
TOTAL	**$472,447,831.58**

XXIV. *Primera modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al presupuesto de ingresos y egresos 2026*.

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 017/SO/26-03-2026, la primera modificación al Programa Operativo Anual, en la que se modificaron los Programas Operativos Anuales de las actividades operativas básicas de las áreas administrativas de este Instituto; asimismo, se otorgó techo presupuestal, a los siguientes proyectos:

- *120 Observación Electoral en el PEL 2026-2027*
- *121 Producción de Material Electoral del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027*
- *122 Estrategia de difusión del Proceso Electoral Local 2026-2027*

- *123 Trámite de procedimientos sancionadores electorales en Proceso Electoral Local 2026-2027*
- *124 Función de la Oficialía Electoral en el Proceso del Poder Judicial Local*
- *125 Trámite de los procedimientos sancionadores electorales del Proceso Judicial*
- *205 Ludoteca Itinerante El Valor de los Valores.*
- *206 Taller "Forjadoras y Forjadores de la Democracia, Sistemas de Gobierno"*
- *208 Concurso de Tiktok*
- *407 Actividades para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas y Pueblo Afromexicano*
- *520 Equipamiento para el Registro de Candidaturas Elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, 2026-2027*
- *521 Monitoreo de propaganda electoral en los Procesos Electorales Ordinarios de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, del Poder Judicial del Estado de Guerrero 2026-2027*
- *603 Diplomado "Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores en Materia Electoral".*
- *707 Plan de formación del personal del IEPC Guerrero*
- *802 IX Foro Nacional "Control Interno y Administración Pública de las Instituciones Electorales"*
- *901 Fortalecimiento de la Participación Política, Inclusión y No Discriminación*
- *904 Encuentros Regionales en Municipios Indígenas y Afromexicanos para la Promoción de los Derechos Político-Electorales con Perspectiva Intercultural e Interseccional.*

Para estos efectos, se incorporaron los siguientes **ingresos:**

CONCEPTO	MES			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Remanentes del ejercicio fiscal 2025	$0.00	$0.00	$8,722,985.13	**$8,722,985.13**
Rendimientos financieros 2026	$27,255.9	$88,858.85	$0.00	**$116,114.80**
Venta de bases de licitación pública	$0.00	$500.00	$0.00	**$500.00**
TOTALES	$27,255.9	$89,358.85	$8,722,985.13	**$8,839,599.93**

Aunado a lo anterior, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, como se describe a continuación:

	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS	**$31,220,626.79**	**$22,381,026.86**

Quedando integrada la clasificación funcional de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	**PRESUPUESTO**	**%**
PRESUPUESTO BASE	$170,847,791.27	35.50%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	$206,879,698.37	42.98%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	$78,920,701.56	16.40%
PROCESO JUDICIAL LOCAL	$20,265,078.44	4.21%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	$2,628,611.87	0.55%
PROYECTOS TRANSVERSALES	$1,745,550.00	0.36%
TOTAL	**$481,287,431.51**	**100.00%**

XXV. ***Segunda modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al presupuesto de ingresos y egresos 2026***.

El 25 de junio de 2026, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 048/SO/25-06-2026, la segunda modificación al Programa Operativo Anual, en la que se realizaron ajustes al Programa Operativo Anual de diversas unidades administrativas de este Instituto a fin de atender a observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control y por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación.

Asimismo, en lo referente al Proceso Electoral Judicial Local, los requerimientos que originalmente se ejecutarían de manera conjunta con el Proceso Electoral de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos modificaron su fecha de realización y deben reprogramarse conforme al calendario que en su momento resulte aplicable al Proceso Electoral Judicial Local. Por tanto, se eliminaron los proyectos siguientes:

- *112- Elaboración de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Local.*
- *113- Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Local.*
- *114- Operación y adecuación de los Consejos Distritales Electorales para la Elección del Poder Judicial.*
- *115- Adquisición del Sistema para el Registro de Candidaturas de la Elección Judicial.*
- *116- Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios de comunicación del inicio del Proceso Electoral Judicial 2026-2027.*
- *117- Adquisición del Sistema de Cómputos de la Elección del Poder Judicial.*
- *118- Desarrollo del Sistema de Candidatas y Candidatos, conóceles, Proceso Judicial Local.*
- *119- Desarrollo del sistema Práctica tu Voto, Conóceles.*

- *123- Trámite de procedimientos sancionadores electorales en Proceso Electoral Local 2026-2027*
- *124- Función de la Oficialía Electoral en el Proceso del Poder Judicial Local.*
- *125- Trámite de los procedimientos sancionadores electorales en el Proceso del Poder Judicial Local.*

Asimismo, *con el objeto de fortalecer la operación institucional y garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto,* resultó procedente asignar techo presupuestal a ciertos proyectos prioritarios, así como la reasignación de recursos, ampliación o reducción, solicitada por las unidades administrativas de este Instituto, por lo cual se modificaron los proyectos siguientes:

- *101- Dirección de las actividades de organización electoral.*
- *102- Coordinación de las actividades de organización electoral.*
- *103- Instalación y operación de Consejos Distritales Electorales.*
- *104- Procedimiento de ratificación de las Consejerías Electorales Distritales.*
- *105- Procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales.*
- *106- Procedimiento de selección y designación de Secretarías Técnicas Distritales.*
- *107- Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2026-2027.*
- *108- Actualización, Implementación y Operación del Sistema PREP.*
- *109- 'Elaboración de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.*
- *201- Coordinación de las Actividades de Difusión de la Educación cívica y la Cultura Democrática.*
- *208- Concurso de Tiktok.*
- *401- Coordinación de actividades de atención a los pueblos originarios.*
- *402- Procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, ante los CDE y el CG.*
- *403- Actividades preparatorias de los procesos electivos de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, Guerrero, 2027.*
- *404- Atención a solicitudes que presente la ciudadanía de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, así como a mandatos jurisdiccionales.*
- *405- Atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales.*
- *406- Proceso de consulta para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación indígena y afromexicana en los distritos electorales de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero.*
- *407- Actividades para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas y el Pueblo Afromexicano.*
- *517- Liquidación de los partidos políticos que pierden su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

- *520- Equipamiento para el Registro de Candidaturas Elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, 2026-2027.*
- *701- Representación y Gobierno del Instituto.*
- *702- Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental.*
- *703- Insumos para el quehacer institucional.*
- *704- Servicios Generales del Instituto.*
- *705- De modernización y Administración de Tecnologías.*
- *707- Plan de formación del personal del IEPC Guerrero.*
- *902- Programa de Fortalecimiento 2026 de la red de mujeres electas en el proceso electoral ordinario y los procesos electivos por sistemas normativos propios (usos y costumbres 2024-2027).*
- *903- Diplomado: Defensa y acompañamiento de los Derechos Políticos y Electorales "Aurora Mesa Andraca".*

Para estos efectos, se incorporaron los siguientes **ingresos:**

CONCEPTO	MES			TOTAL
	MARZO	ABRIL	MAYO	
Rendimientos financieros 2026	$137,125.53	$166,718.01	$168,449.47	**$472,293.01**
Venta de bases de licitación	$200.00	$0.00	$0.00	**$200.00**
TOTALES	$137,325.53	$166,718.01	$168,449.47	**$472,493.01**

Aunado a lo anterior, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, como se describe a continuación:

	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS	**$24,399,399.59**	**$23,926,906.61**

Quedando integrada la clasificación funcional de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	$171,320,284.28	35.56%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	$206,879,698.37	42.94%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	$99,659,780.00	20.69%
PROCESO JUDICIAL LOCAL	$0.00	0.00%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	$2,154,611.87	0.45%
PROYECTOS TRANSVERSALES	$1,745,550.00	0.36%
TOTAL	**$481,759,924.52**	**100.00%**

XXVI. ***Tercera modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al presupuesto de ingresos y egresos 2026***.

El 27 de agosto de 2026, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 065/SO/27-08-2026, la tercera modificación al Programa Operativo Anual, en la que se realizaron ajustes al Programa Operativo Anual de diversas unidades administrativas de este Instituto a fin de atender a observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control y por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación y con el objeto de fortalecer la operación institucional y garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto, por lo cual los proyectos que se modificaron fueron los siguientes:

- *103- Instalación y operación de Consejos Distritales Electorales.*
- *121- Producción de Material Electoral del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.*
- *302- Difusión y promoción de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*
- *402- Procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, ante los CDE y el CG.*
- *405- Atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales.*
- *406- Proceso de consulta para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación indígena y afromexicana en los distritos electorales de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero.*
- *517- Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*
- *603- Diplomado "Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores en Materia Electoral".*
- *701- Representación y Gobierno del Instituto.*
- *702- Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental.*
- *703- Insumos para el quehacer institucional.*
- *704- Servicios Generales del Instituto.*
- *705- De modernización y Administración de Tecnologías.*
- *802- IX Foro Nacional "Control Interno y Administración Pública de las Instituciones Electorales".*
- *901- Fortalecimiento de la Participación Política, Inclusión y No Discriminación.*
- *902- Programa de Fortalecimiento 2026 de la red de mujeres electas en el proceso electoral ordinario y los procesos electivos por sistemas normativos propios (usos y costumbres 2024-2027).*
- *904- Encuentros Regionales en Municipios Indígenas y Afromexicanos para la Promoción de los Derechos Político-Electorales con Perspectiva Intercultural e Interseccional.*

Para estos efectos, se incorporaron los siguientes **ingresos:**

CONCEPTO	MES		TOTAL
	JUNIO	JULIO	
Rendimientos financieros 2026	$162,537.16	$177,996.20	**$340,533.36**

Aunado a lo anterior, se asignaron al presupuesto de **egresos** los recursos incorporados y se reasignaron partidas presupuestales en el monto total, como se describe a continuación:

	MODIFICACIÓN	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS	**$1,850,000.55**	**$1,509,467.19**

Quedando integrada la clasificación funcional de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	$171,660,817.64	35.61%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	$206,879,698.37	42.91%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	$99,760,780.00	20.69%
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL LOCAL	$0.00	0.00%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	$2,179,005.99	0.45%
PROYECTOS TRANSVERSALES	$1,620,155.88	0.34%
TOTAL PRESUPUESTO	**$482,100,457.88**	**100.00%**

Cuarta modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

XXVII. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este Instituto Electoral, así como de adecuar la planeación institucional a las condiciones presupuestarias vigentes para el ejercicio fiscal 2026, se realizaron ajustes al Programa Operativo Anual de diversas unidades administrativas.

Las modificaciones propuestas derivan de la revisión de las necesidades operativas y presupuestarias identificadas por las unidades responsables y del seguimiento a las actividades y metas del Programa Operativo Anual 2026. Su finalidad es armonizar la programación institucional con la disponibilidad presupuestaria, atender necesidades

surgidas durante el ejercicio fiscal y fortalecer la ejecución de proyectos vinculados con las atribuciones del Instituto.

Asimismo, las modificaciones atienden a observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control y por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, a fin de fortalecer la congruencia entre la planeación institucional, el presupuesto aprobado y las actividades sustantivas del Instituto, en alineación con los programas que integran el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a la conclusión o modificación de proyectos base, estratégicos, transversales y del Proceso Electoral, considerados prioritarios para su adecuado funcionamiento.

En ese sentido, c*on el objeto de fortalecer la operación institucional y garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto,* resulta procedente ampliar el techo presupuestal a ciertos proyectos prioritarios, así como la reasignación de recursos, ampliación o reducción, solicitada por las unidades administrativas de este Instituto, por lo cual los proyectos que se modifican son los siguientes:

- *101- Dirección de las actividades de organización electoral.*
- *102- Coordinación de las actividades de organización electoral.*
- *105- Procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales.*
- *106- Procedimiento de selección y designación de Secretarías Técnicas Distritales.*
- *107- Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2026-2027.*
- *110- Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.*
- *122- Estrategia de difusión del Proceso Electoral Local 2026-2027.*
- *201- Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática.*
- *207- Difusión del Informe sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero 2025.*
- *401- Coordinación de actividades de atención a los pueblos originarios.*
- *501- Coordinación de las actividades de fortalecimiento del Sistema de Partidos.*
- *516- Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario 2026.*
- *518- Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026.*
- *520- Equipamiento para el Registro de Candidaturas Elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, 2026-2027.*
- *521- Monitoreo de propaganda electoral en los Procesos Electorales Ordinarios de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, del Poder Judicial del Estado de Guerrero 2026-2027.*
- *601- Certeza de los actos del Consejo General del Instituto.*
- *602- Defensa legal del Instituto.*
- *604- Proyecto de edición del compendio para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.*

- *701- Representación y Gobierno del Instituto.*
- *702- Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental.*
- *704- Servicios generales del instituto.*
- *705- De modernización y Administración de Tecnologías.*
- *801- Contribuir al uso eficiente de los recursos públicos y cumplimiento de las responsabilidades administrativas y de transparencia.*
- *517- Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*
- *603- Diplomado "Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores en Materia Electoral".*
- *701- Representación y Gobierno del Instituto.*
- *702- Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental.*
- *703- Insumos para el quehacer institucional.*
- *704- Servicios Generales del Instituto.*
- *705- De modernización y Administración de Tecnologías.*
- *801- Contribuir al uso eficiente de los recursos públicos y cumplimiento de las responsabilidades administrativas y de transparencia.*
- *901- Fortalecimiento de la Participación Política, Inclusión y No Discriminación.*
- *902- Programa de Fortalecimiento 2026 de la red de mujeres electas en el proceso electoral ordinario y los procesos electivos por sistemas normativos propios (usos y costumbres 2024-2027).*
- *904- Encuentros Regionales en Municipios Indígenas y Afromexicanos para la Promoción de los Derechos Político-Electorales con Perspectiva Intercultural e Interseccional.*

XXVIII. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Se realiza la incorporación al Presupuesto de Ingresos de este Instituto Electoral de los recursos excedentes por concepto de productos, consistentes en los rendimientos financieros devengados, así como los derivados de la venta de bases en los procedimientos de licitación pública, en el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2026.

Esta ampliación presupuestaria se sustenta técnica, legal y documentalmente en la certeza de los registros contables y estados financieros oficiales emitidos, validados y proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Administración. Con ello, se garantiza la libre disponibilidad presupuestaria, la transparencia en su origen y el cumplimiento de la normatividad en materia de disciplina financiera para su aplicación operativa.

Dichos recursos se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MES			TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
Rendimientos financieros 2026	$202,360.44	$259,531.40	$331,985.91	**$793,877.75**
Venta de bases			$1,900.00	**$1,900.00**
			TOTAL DE INGRESOS	**$795,777.75**

De conformidad con lo aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante los Acuerdos 001/SE/15-01-2026, 017/SO/26-03-2026, 048/SO/25-06-2026 y 065/SO/27-08-2026, relativos a la autorización y a las modificaciones previas del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, se incorporan los ingresos descritos en el presente considerando, con lo cual el monto total del presupuesto asciende a la cantidad de **$482,896,235.63 (cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 63/100 M.N.).**

XXIX. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Que, derivado de la incorporación de los recursos descritos en el considerando XXIX del presente Acuerdo, así como las necesidades operativas manifestadas por diversas áreas administrativas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, resulta necesario efectuar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior, a fin de garantizar la operación ordinaria del Instituto, así como la ejecución de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual, en congruencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

Los recursos que se incorporan y reasignan mediante la presente modificación se orientan al fortalecimiento de las actividades institucionales vinculadas con la organización electoral, la operación de órganos institucionales y el desarrollo de actividades sustantivas previstas en el Programa Operativo Anual 2026, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las atribuciones constitucionales y legales del Instituto.

Las modificaciones se reflejarán de la siguiente manera:

Presupuesto previo	Ampliaciones	Reducciones	Incremento neto	Presupuesto Modificado
$482,100,457.88	$4,814,396.44	$4,018,618.69	$795,777.75	$482,896,235.63

En ese sentido, se considera necesario realizar las adecuaciones presupuestarias que permitan atender diversas necesidades institucionales y garantizar la continuidad de las actividades programadas, entre las que se encuentran la ampliación de recursos destinados al pago de liquidaciones, dentro del proyecto 702. Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, a fin de contar con suficiencia presupuestaria para atender las obligaciones laborales que, en su caso, pudieran derivarse de posibles movimientos de personal con motivo de los procedimientos de selección y designación de una Consejería Electoral del Consejo General, así como de las Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales.

Asimismo, se prevé la asignación de recursos para fortalecer la capacidad operativa y logística del Instituto, mediante la incorporación de equipo de transporte necesario para el desarrollo de las actividades institucionales, considerando que el parque vehicular disponible resulta insuficiente para atender oportunamente las necesidades operativas y que parte de las unidades ha superado su vida útil; así como para la edición del compendio normativo correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, como herramienta de consulta y apoyo para el adecuado desarrollo de las actividades electorales.

Lo anterior, con el propósito de atender las necesidades operativas y administrativas del Instituto, fortalecer su capacidad de respuesta ante las actividades propias del proceso electoral y garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones institucionales, bajo criterios de racionalidad, eficiencia y ejercicio responsable de los recursos públicos, conforme a las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO BASE:

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Organización Eficiente de Elecciones				
Proyecto: 101- Dirección de las actividades de organización electoral				
SUBTOTALES	1- Consejo General		**$ -**	**$611,681.56**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$611,681.56
Proyecto: 102- Coordinación de las actividades de organización electoral				
SUBTOTALES	22- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		**$ -**	**$182,821.45**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$182,821.45
PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática				
Proyecto: 201- Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática				
SUBTOTALES	24- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana		**$ -**	**$168,959.28**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$168,959.28
PROGRAMA: Atención a los Pueblos Originarios				
Proyecto: 401- 'Coordinación de actividades de atención a los pueblos originarios				
SUBTOTALES			**$ -**	**$126,478.80**

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	23- Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	15101		$126,478.80
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos				
Proyecto: 501- Coordinación de las actividades de fortalecimiento del Sistema de Partidos				
SUBTOTALES	21- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		**$7,000.00**	**$179,483.31**
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$7,000.00	
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$179,483.31
PROGRAMA: Garantía de la legalidad electoral				
Proyecto: 601- Certeza de los actos del Consejo General del Instituto				
SUBTOTALES	12- Secretaría Ejecutiva		**$72,572.24**	**$294,089.00**
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$72,572.24	
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$294,089.00
Proyecto: 601- Certeza de los actos del Consejo General del Instituto				
SUBTOTALES	124- Unidad Técnica de Archivo		**$5,000.00**	**$-**
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$5,000.00	
Proyecto: 602- Defensa legal del Instituto				
SUBTOTALES	26- Dirección General Jurídica y de Consultoría		**$25,000.00**	**$150,642.58**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$125,642.58
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501		$25,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$25,000.00	

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Desarrollo Institucional				
Proyecto: 701- Representación y Gobierno del Instituto				
SUBTOTALES	11- Presidencia		**$ -**	**$285,619.70**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$285,619.70
Proyecto: 701- Representación y Gobierno del Instituto				
SUBTOTALES	113- Unidad Técnica de Comunicación Social		**$176,001.00**	**$176,001.00**
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		26102		$30,000.00
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		36101		$139,000.00
Bienes informáticos		51501		$7,001.00
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones		29401	$6,000.00	
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales		31701	$22,000.00	
Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades		33605	$50,000.00	
Equipos y aparatos audiovisuales		52101	$37,000.00	
Cámaras fotográficas y de video		52301	$45,001.00	
Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones		56501	$16,000.00	
Proyecto: 702- Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental				
SUBTOTALES	25- Dirección Ejecutiva de Administración		**$3,344,859.27**	**$416,342.84**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$331,770.60

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
Pago de liquidaciones		15202	$2,599,081.52	
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104		$84,572.24
Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos		54104	$745,777.75	
Proyecto: 704- Servicios generales del instituto				
SUBTOTALES	252- Coordinación de Recursos Materiales y Servicios		**$20,000.00**	**$20,000.00**
Gastos de orden social		38201		$20,000.00
Otros impuestos y derechos		39202	$20,000.00	
Proyecto: 705- De modernización y Administración de Tecnologías				
SUBTOTALES	27- Dirección General de Informática y Sistemas		**$488,000.00**	**$651,234.52**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$163,234.52
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones		29401		$5,000.00
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales		31701		$473,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501		$10,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$3,000.00	
Material eléctrico y electrónico		24601	$25,000.00	
Herramientas menores		29101	$10,000.00	
Bienes informáticos		51501	$300,000.00	
Licencias informáticas e intelectuales		59701	$150,000.00	
PROGRAMA: Transparencia y rendición de cuentas				
Proyecto: 801- Contribuir al uso eficiente de los recursos públicos y cumplimiento de las responsabilidades administrativas y de transparencia.				

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
SUBTOTALES	11.1- Órgano Interno de Control		**$-**	**$129,300.72**
Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		15101		$129,300.72
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS			**$4,138,432.51**	**$3,392,654.76**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO:

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Organización Eficiente de Elecciones				
Proyecto: 105- Procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales.				
SUBTOTALES	221- Coordinación de Organización Electoral		**$51,900.00**	**$51,900.00**
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		36101		$51,900.00
Servicio de telefonía celular		31501	$400.00	
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		33604	$10,000.00	
Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades		33605	$38,000.00	
Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones		56501	$3,500.00	
Proyecto: 106- 'Procedimiento de selección y designación de Secretarías Técnicas Distritales.				
SUBTOTALES	221- Coordinación de Organización Electoral		**$10,000.00**	**$10,000.00**
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		36101		$10,000.00
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y		33604	$10,000.00	

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
administración de las dependencias y entidades				
Proyecto: 107- 'Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2026-2027				
SUBTOTALES	112- Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información		**$143,700.00**	**$143,700.00**
Materiales y útiles de oficina		21101		$8,200.00
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		36101		$135,000.00
Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones		56501		$500.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$8,200.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		26102	$10,000.00	
Servicio postal		31801	$50,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501	$35,000.00	
Gastos de orden social		38201	$35,500.00	
Otros impuestos y derechos		39202	$5,000.00	
Proyecto: 110- 'Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027				
SUBTOTALES	242- Coordinación de Participación Ciudadana		**$55,400.00**	**$55,400.00**
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$15,400.00	
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501		$55,400.00
Bienes informáticos		51501	$40,000.00	
Proyecto: 122- 'Estrategia de difusión del Proceso Electoral Local 2026-2027				
SUBTOTALES	113- Unidad Técnica de Comunicación Social		**$60,000.00**	**$60,000.00**
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		36101		$60,000.00

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		33604	$50,000.00	
Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones		56501	$10,000.00	
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos				
Proyecto: 518- Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026.				
SUBTOTALES	211- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		**$-**	**$88,422.34**
Honorarios		12101		$83,778.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501		$1,000.00
Impuesto sobre nóminas		39801		$3,644.34
Proyecto: 520- Equipamiento para el Registro de Candidaturas Elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, 2026-2027				
SUBTOTALES	211- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		**$167,000.38**	**$-**
Bienes informáticos		51501	$167,000.38	
Proyecto: 521- Monitoreo de propaganda electoral en los Procesos Electorales Ordinarios de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, del Poder Judicial del Estado de Guerrero 2026-2027.				
SUBTOTALES	212- Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas		**$-**	**$72,188.04**
Honorarios		12101		$45,040.20
Materiales y útiles de oficina		21101		$5,000.00
Vestuario y uniformes		27101		$8,000.00
Impuesto sobre nóminas		39801		$14,147.84
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS			**$488,000.38**	**$481,610.38**

Cabe señalar, que derivado del inicio formal del Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, el 30 de noviembre se llevará a cabo la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales en el estado, por lo que resulta necesario aprobar la estructura que los integrará, los cuales de manera individual contarán con una Presidencia, una Secretaría Técnica, un Analista Jurídico,

un Analista de Organización, un Analista de Informática, un Auxiliar Especializada/Especializado CDE, un Auxiliar Administrativa/Administrativo CDE, un Chofer y un Intendente CDE; así como, las remuneraciones mensuales a que tendrá derecho dicho personal.

Cabe precisar que, dentro de tabulador de remuneraciones, se contemplan los montos que habrán de pagarse a las Consejerías Distritales Electorales Propietarias, así como a las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano, de dichos Órganos Desconcentrados.

PROYECTOS ESTRATEGICOS:

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática				
Proyecto: 207- 'Difusión del Informe sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero 2025				
SUBTOTALES	241- Coordinación de Educación Cívica		**$10,000.00**	**$10,000.00**
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104		$10,000.00
Materiales y útiles de oficina		21101	$1,000.00	
Congresos y convenciones		38301	$9,000.00	
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos				
Proyecto: 516- 'Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario 2026				
SUBTOTALES	211- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		**$-**	**$6,390.00**
Material de apoyo informativo		21501		$6,390.00
PROGRAMA: Garantía de la legalidad electoral				
Proyecto: 604- Proyecto de edición del compendio para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.				
SUBTOTALES	26- Dirección General Jurídica y de Consultoría		**$50,000.00**	**$-**
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		33604	$50,000.00	

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS			**$60,000.00**	**$16,390.00**

PROYECTOS TRANSVERSALES

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROGRAMA: Inclusión, igualdad de género y no discriminación				
Proyecto: 901- Fortalecimiento de la Participación Política, Inclusión y No Discriminación				
SUBTOTALES	111- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		**$64,572.00**	**$28,572.00**
Materiales y útiles de oficina		21101		$8,022.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		26102		$7,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501		$3,550.00
Gastos de orden social		38201		$5,000.00
Otros impuestos y derechos		39202		$5,000.00
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		33604	$28,572.00	
Proyectos para prestación de servicios		33902	$30,000.00	
Congresos y convenciones		38301	$6,000.00	
Proyecto: 902- Programa de Fortalecimiento 2026 de la red de mujeres electas en el proceso electoral ordinario y los procesos electivos por sistemas normativos propios (usos y costumbres 2024-2027)				
SUBTOTALES	111- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		**$63,391.55**	**$32,870.00**
Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión		22103		$5,320.00

PROYECTO/CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
Proyectos para prestación de servicios		33902		$16,550.00
Congresos y convenciones		38301		$8,000.00
Otros impuestos y derechos		39202		$3,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104	$5,320.00	
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		33604	$58,071.55	
Proyecto: 904- Encuentros Regionales en Municipios Indígenas y Afromexicanos para la Promoción de los Derechos Político-Electorales con Perspectiva Intercultural e Interseccional				
SUBTOTALES	111- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación		**$-**	**$66,521.55**
Materiales y útiles de oficina		21101		$4,835.32
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		22104		$5.27
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres		26102		$3,107.96
Arrendamiento de mobiliario		32302		$600.00
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades		33604		$14,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión		37501		$28,546.84
Gastos de orden social		38201		$4,840.00
Congresos y convenciones		38301		$4,815.16
Otros impuestos y derechos		39202		$5,771.00
TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS			**$127,963.55**	**$127,963.55**

TOTAL INCORPORACIÓN DE INGRESOS Y REASIGNACIÓN ENTRE PARTIDAS			$4,814,396.44	$4,018,618.69

XXX. Que, con esta modificación, el monto aprobado para cada uno de los proyectos, de acuerdo con la clasificación funcional, quedaría de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE:

Sector	UR	Programa: Organización eficiente de elecciones Indicador: Índice de confianza de la ciudadanía Guerrerense en los resultados electorales		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
1	1	Dirección de las actividades de organización electoral	101	$49,508,934.36
22	22	Coordinación de las actividades de organización electoral	102	$6,486,448.21
		TOTAL		**$55,995,382.57**

Sector	UR	Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática Indicador: Porcentaje de conocimiento de la cultura cívica de los ciudadanos guerrerenses		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
24	24	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	201	$5,789,085.64
		TOTAL		**$5,789,085.64**

Sector	UR	Programa: Atención a los pueblos originarios Indicador: Porcentaje de representaciones ante el Consejo General designadas		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
23	23	Coordinación de actividades de atención a los pueblos originarios	401	$4,545,125.04
		TOTAL		**$4,545,125.04**

Sector	UR	Fortalecimiento del sistema de partidos Indicador: Porcentaje del financiamiento público garantizado a los partidos políticos		
		Proyecto	**NUP**	**Monto del proyecto**
21	21	Coordinación de las actividades de fortalecimiento del Sistema de Partidos	501	$5,861,273.28

		TOTAL		**$5,861,273.28**
Sector	UR	**Garantía de la legalidad electoral**		
		Indicador: Indíce de confianza en los resultados electorales		
		Proyecto	**NUP**	**Monto del proyecto**
12	12	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	601	$17,480,515.04
26	26	Defensa legal del Instituto	602	$4,215,524.85
		TOTAL		**$21,696,039.89**
Sector	UR	**Programa: Desarrollo institucional**		
		Indicador: Porcentaje de eficiencia de los recursos públicos del Instituto		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
11	11	Representación y gobierno del Instituto	701	$13,082,158.72
25	25	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	$34,169,788.21
25	252	Insumos para el quehacer institucional	703	$3,872,120.58
25	252	Servicios generales del instituto	704	$12,382,855.76
27	27	Modernización y administración de tecnologías de la información y comunicaciones	705	$7,642,638.22
		TOTAL		**$71,149,561.49**
Sector	UR	**Programa: Transparencia y rendición de cuentas**		
		Indicador: Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de rendición de cuentas del IEPC Guerrero		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
11	11.1	Contribuir al uso eficiente de los recursos públicos y cumplimiento de las responsabilidades administrativas y de transparencia.	801	$7,370,127.48
		TOTAL		**$7,370,127.48**

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026	**$172,406,595.39**

FINANCIAMIENTO PÚBLICO:

Sector	UR	Fortalecimiento del sistema de partidos		
		Proyecto	**NUP**	**Monto del proyecto**
21	211	Financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de partidos políticos en el año 2026.	502 al 515, 522, 523	$206,879,698.37
		TOTAL		**$206,879,698.37**

Total Presupuesto de Egresos 2026	**$206,879,698.37**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO:

Sector	UR	Programa: Organización eficiente de elecciones		
		Indicador: Índice de confianza de la ciudadanía Guerrerense en los resultados electorales		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
25	252	Instalación y operación de Consejos Distritales Electorales	103	$36,846,478.48
22	221	Procedimiento de ratificación de las Consejerías Electorales Distritales.	104	$217,200.00
22	221	Procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales.	105	$530,000.00
22	221	Procedimiento de selección y designación de Secretarías Técnicas Distritales.	106	$535,000.00
11	112	Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2026-2027	107	$6,235,563.12
27	27	Actualización, Implementación y Operación del Sistema PREP	108	$22,186,676.20

24	242	Elaboración de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	109	$42,500.00
24	242	Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	110	$402,500.00
24	241	Actualización del Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles	111	$0.00
24	241	Observación Electoral en el PEL 2026-2027	120	$313,000.00
22	221	Producción de Material Electoral del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	121	$12,778,729.57
11	113	Estrategia de difusión del Proceso Electoral Local 2026-2027	122	$213,871.17
12	123	Trámite de procedimientos sancionadores electorales en Proceso Electoral Local 2026-2027	123	$213,132.00
22	221	Convenio de colaboración con el INE por PEO-2026-2027	126	$9,411,238.94
		TOTAL		**$89,925,889.48**
Sector	UR	**Programa: Atención a los pueblos originarios**		
		Indicador: Porcentaje de representaciones ante el Consejo General designadas		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
23	231	Procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, ante los CDE y el CG	402	$5,688,969.18

23	231	Actividades preparatorias de los procesos electivos de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, Guerrero, 2027	403	$626,556.00
23	231	Proceso de consulta para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación indígena y afromexicana en los distritos electorales de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero.	406	$842,863.92
		TOTAL		**$7,158,389.10**

Sector	UR	**Fortalecimiento del sistema de partidos** **Indicador: Porcentaje del financiamiento público garantizado a los partidos políticos**		
		Proyecto	**NUP**	**Monto del proyecto**
21	211	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026.	518	$1,064,947.02
21	211	Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	519	$319,421.68
21	211	Equipamiento para el Registro de Candidaturas Elección de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, 2026-2027	520	$982,500.38
21	212	Monitoreo de propaganda electoral en los Procesos Electorales Ordinarios de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, del Poder Judicial del Estado de Guerrero 2026-2027.	521	$316,022.34
		TOTAL		**$2,682,891.42**

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026	**$99,767,170.00**

PROCESO ELECTORAL JUDICIAL:

Sector	UR	**Programa: Organización eficiente de elecciones**		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
24	242	Elaboración de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Local.	112	$0.00
24	242	Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Local	113	$0.00

22	221	Operación y adecuación de los Consejos Distritales Electorales para la Elección del Poder Judicial	114	$0.00
21	211	Adquisición del Sistema para el Registro de Candidaturas de la Elección Judicial	115	$0.00
21	211	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios de comunicación del inicio del Proceso Electoral Judicial 2026-2027	116	$0.00
22	221	Adquisición del Sistema de Cómputos de la Elección del Poder Judicial	117	$0.00
24	241	Desarrollo del Sistema de Candidatas y Candidatos, conóceles, Proceso Judicial Local	118	$0.00
24	241	Desarrollo del sistema Práctica tu Voto, Conóceles	119	$0.00
12	121	Función de la Oficialía Electoral en el Proceso del Poder Judicial Local	124	$0.00
12	123	Trámite de los procedimientos sancionadores electorales en el Proceso del Poder Judicial Local	125	$0.00
		TOTAL		**$0.00**

Total Presupuesto de Egresos 2026	**$0.00**

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

Sector	UR	**Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática** **Indicador: Porcentaje de conocimeinto de la cultura cívica de los ciudadanos guerrerenses**		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
24	24	Promoción de la participación ciudadana incluyente	202	$0.00
24	24	Alianza Participativa	203	$0.00
24	24	Promoción de los Derechos Humanos para incentivar la igualdad de las personas e inhibir actos de discriminación.	204	$0.00
24	241	Ludoteca Itinerante El Valor de los Valores	205	$216,400.00
24	241	Taller "Forjadoras y Forjadores de la Democracia, Sistemas de Gobierno"	206	$42,500.00

24	241	Difusión del Informe sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero 2025	207	$141,000.00
24	241	Concurso de Tiktok	208	$53,000.00
		TOTAL		**$452,900.00**
Sector	UR	**Programa: Fomento de la Participación Ciudadana**		
		Indicador: Porcentaje de instrumentos de participación ciudadana aplicados		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
24	242	Implementación de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la nueva ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	301	$0.00
24	242	Difusión y promoción de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	302	$118,750.00
		TOTAL		**$118,750.00**
Sector	UR	**Programa: Atención a los pueblos originarios**		
		Indicador: Porcentaje de representaciones ante el Consejo General designadas		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
23	231	Atención a solicitudes que presente la ciudadanía de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, así como a mandatos jurisdiccionales	404	$159,220.00
23	231	Atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales	405	$70,000.00
23	231	Actividades para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas y el Pueblo Afromexicano.	407	$35,599.00
		TOTAL		**$264,819.00**
Sector	UR	**Fortalecimiento del sistema de partidos**		
		Indicador: Porcentaje del financiamiento público garantizado a los partidos políticos		
		Proyecto	**NUP**	**Monto del proyecto**
21	211	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario 2026	516	$756,970.00

21	212	Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	517	$563,122.49
		TOTAL		**$1,320,092.49**

Sector	UR	Garantía de la legalidad electoral Indicador: Indíce de confianza en los resultados electorales		
		Proyecto	**NUP**	**Monto del proyecto**
12	123	Diplomado "Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores en Materia Electoral"	603	$16,054.50
26	26	Proyecto de edición del compendio para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	604	$50,000.00
		TOTAL		**$66,054.50**

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026	**$2,222,615.99**

PROYECTOS TRANSVERSALES:

Sector	UR	Programa: Desarrollo institucional Indicador: Porcentaje de eficiencia de los recursos públicos del Instituto		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
12	122	Concurso Público del SPEN	706	$755,100.00
25	253	Plan de formación del personal del IEPC Guerrero	707	$43,500.00
		TOTAL		**$798,600.00**

Sector	UR	Programa: Transparencia y rendición de cuentas Indicador: Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de rendición de cuentas del IEPC Guerrero		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
11	11.1	IX Foro Nacional "Control Interno y Administración Pública de las Instituciones Electorales"	802	$190,605.88
		TOTAL		**$190,605.88**

Sector	UR	Programa: Inclusión, Igualdad de Genero y no Discriminación

		Indicador: Porcentaje de acceso efectivo en igualdad a los cargos de elección popular		
		Proyectos	**NUP**	**Monto del proyecto**
11	111	Fortalecimiento de la Participación Política, Inclusión y No Discriminación	901	$236,000.00
11	111	Programa de Fortalecimiento 2026 de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2024-2027.	902	$187,997.48
11	111	Diplomado Defensa y Acompañamiento de los Derechos Políticos y Electorales "Aurora Mesa Andraca"	903	$42,124.07
11	111	Encuentros Regionales en Municipios Indígenas y Afromexicanos para la Promoción de los Derechos Político-Electorales con Perspectiva Intercultural e Interseccional	904	$164,828.45
		TOTAL		**$630,950.00**

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026	**$1,620,155.88**

Quedando la Clasificación Funcional en los términos siguientes:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	**PRESUPUESTO**	**%**
PRESUPUESTO BASE	$172,406,595.39	35.70%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	$206,879,698.37	42.84%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	$99,767,170.00	20.66%
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL LOCAL	$0.00	0.00%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	$2,222,615.99	0.46%
PROYECTOS TRANSVERSALES	$1,620,155.88	0.34%
TOTAL PRESUPUESTO	**$482,896,235.63**	**100.00%**

Ahora bien, en atención a las necesidades operativas del Instituto y en concordancia con las modificaciones presupuestales previamente autorizadas por el Consejo General, se considera validar diversas transferencias compensatorias entre partidas presupuestales pertenecientes al mismo proyecto, sin que ello implique asignación de recursos a actividades distintas de las ya aprobadas por el máximo órgano de dirección de este Instituto.

Asimismo, se estima necesario autorizar la ampliación al Presupuesto de Ingresos por el monto total que resulte de los intereses bancarios y cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera recibirse al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, registrándose dicho importe en la partida presupuestal **79902 "Provisiones para erogaciones especiales",** lo anterior con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos de este instituto.

Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2026 se orientan al cumplimiento de las obligaciones institucionales y a la consolidación de los objetivos estratégicos establecidos en el presente instrumento.

XXXI. Que, con independencia de lo anterior y con el objeto de eficientar el presupuesto asignado, este Instituto continuará aplicando políticas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto, privilegiando la modernización y digitalización de los servicios, así como el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

XXXII. Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2026 fue integrado por las áreas ejecutivas y técnicas de este Instituto Electoral, conforme a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero y las incorporaciones de ingresos extraordinarios aprobadas por el Consejo General, por lo que **deberá instruirse a las diferentes unidades administrativas para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos.**

XXXIII. Que, las personas titulares de las unidades han realizado ajustes operativos y reprogramaciones en los proyectos estratégicos y transversales, aquellas acciones que pueden desarrollarse sin requerir recursos financieros adicionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos.

XXXIV. Que, con el objeto de garantizar la debida transparencia, control y conocimiento del presente Acuerdo, resulta procedente instruir su comunicación, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto; así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local, para los efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1,

2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la cuarta modificación al Programa Operativo Anual 2026 y al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programas institucionales.

SEGUNDO. Se aprueba la incorporación de los **ingresos extraordinarios** al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **por la cantidad de $795,777.75 (setecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 75/100 M.N.)**, con lo cual el monto total del presupuesto institucional asciende a **$482,896,235.63 (cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 63/100 M.N.), y las reasignaciones de recursos financieros,** en términos de los considerandos XXVII, XXVIII y XXIX del presente Acuerdo, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos con clave presupuestaria, matrices de indicadores, fichas técnicas, planes de trabajo, Programa Operativo Anual y el Presupuesto Basado en Resultados, así como la plantilla de puestos y el tabulador de remuneraciones mensual para el personal de los Consejos Distritales Electorales, todos del Ejercicio Fiscal 2026, que forman parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el debido ejercicio del presupuesto, y lleven a cabo los registros y adecuaciones presupuestarias y contables en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo, conforme a la normativa aplicable.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas y Coordinaciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a las actividades, metas y proyectos previstos en el Programa Operativo Anual 2026, observando los principios de eficiencia, economía, transparencia, racionalidad y disciplina presupuestaria. El Órgano Interno de Control continuará ejerciendo sus atribuciones de vigilancia, control y fiscalización conforme a la normativa aplicable y a su programación institucional.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local, así como en la página web institucional del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 14 de noviembre de 2026, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL	EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA	**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**